FIRMADO POR
El concejal de Personal-RRHH
Agustín Emilio Sales Latorre
09/11/2021

FIRMADO POR
El Responsable de Personal-RRHH
Manolo Palomino García
09/11/2021

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: CALENDARIO LABORAL 2022

El Decreto 165/2021, de 8 de octubre del Consell, *(DOCV nº 9195/ 15.10.2021)* determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2022.

Por Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022 (*Boletín Oficial del Estado nº* 252 de 21 de octubre de 2021).

Por su parte, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021 designó las fiestas locales con carácter de no recuperables para el año 2022, siendo éstas el día 10 de septiembre (San Jaime), y 5 de diciembre (en sustitución del 4 de diciembre, festividad de Santa Bárbara).

Resulta de aplicación al calendario laboral la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE n.º 52/2019, de 1 de marzo).

Con base a lo expuesto, se eleva la siguiente PROPUESTA:

Primero. Aprobar el calendario laboral del año **2022** del Ayuntamiento de Moncada que se acompaña como anexo.

Segundo. Los días de **asuntos personales** durante el ejercicio 2022 (6 días), son los previstos en el art. 48.k) del RDLEBEP, Ley 5/2015, así como los previstos en el artículo 69 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat, al coincidir los días 24 y 31 de diciembre, exentos de acudir al trabajo, en sábado, se conceden dos días de permiso.

Dado que los días 1 de enero, 19 de marzo y 10 de septiembre de 2022 coinciden en sábado, siguiendo lo establecido en el artículo 41.2 del Decreto 42/2019, que establece que "cada año natural, se concederán como máximo dos días de permiso cuando coincida con sábado alguna festividad de ámbito autonómico o de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible", se conceden asimismo dos días de permiso.

Por todo ello, se acuerda adicionar para todo el personal 4 días en compensación de los festivos mencionados anteriormente que coinciden en sábado, por lo que el **total de días de asuntos personales para 2022 será de diez (10)**.

. En el caso de la Policía Local dichos días se adicionarán a los 4 disponibles previstos en las condiciones de trabajo vigentes.

Criterios de disfrute:

a) Además de los días por asuntos propios que se establezcan, el personal funcionario tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

b) Los empleados/as podrán hacer uso de los días de libre disposición previa solicitud de los mismos, con una antelación mínima de 10 días. A tal efecto, se utilizará la plataforma de permisos e incidencias correspondiente que a tal efecto tenga designada el Ayuntamiento.

c) Se podrán acumular al periodo de vacaciones siempre que el funcionamiento del servicio lo permita, y previa autorización del responsable del mismo.

d) Del resto de días de permiso por este concepto los interesados podrán disponer de los mismos hasta el día **31 de enero de 2023.**

Tercero. El horario de trabajo durante la semana de **Fiestas Locales de 2022**, será:

- Del 5 al 9 de Septiembre de 2021 de 9:00 a 14:00 horas (personal de tareas administrativas)
- Reducción de 10 horas para el resto de personal.

Cuarto. **Jornada de trabajo de verano**: Jornada de verano (Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública.):

- La Jornada de verano se verá reducida en 2:30 horas semanales desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre (ambos incluidos).

    - Reducción de la jornada de tarde (lunes o jueves) para el personal de oficinas.
    - El personal de obras, servicios, policía local,..., lo aplicará en cómputo semanal/ mensual según la organización del servicio.

Quinto. Vacaciones. El régimen de vacaciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Moncada será el previsto en el artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), 22 días hábiles, a estos efectos, no se considerarán como días hábiles los sábados, así como lo previsto en el artículo 82 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indica, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

    a) A partir de los quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
    b) A partir de los veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
    c) A partir de los veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
    d) A partir de los treinta años de servicio: veintiséis días hábiles.

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

- Las vacaciones, que se tramitarán por el portal del empleado/a, se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en **periodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos.**

Sexto. En consecuencia, el cómputo anual de jornada de trabajo para el ejercicio 2022 será el siguiente:

2022			
Mes	**Días**	**Sábados**	**Domingos**
Enero	31	5	5
Febrero	28	4	4
Marzo	31	4	4
Abril	30	5	4
Mayo	31	5	5
Junio	30	4	4
Julio	31	5	5
Agosto	31	4	4
Septiembre	30	4	4
Octubre	31	5	5
Noviembre	30	4	4
Diciembre	31	5	4
Total anual	**366**	**54**	**52**
365 días – 106 días = 259 días x 7:30 h/d (media) = 1942,5 horas/anuales			

Concepto	Horas a deducir
Vacaciones = 22 días hábiles x 7:30 h/dia	165
Fiestas Locales (2 días)	15
Fiestas Autonómicas (2 días)	15
Fiestas Nacionales (10 días)	75
Semana Fiestas Locales	10
Jornada verano (16 junio a 15 septiembre)	22.5
Total deducciones	**302,5**
TOTAL anual de horas a trabajar en 2022 1.942,5 – 302,5 = 1.640 horas	
1.640 horas / 7:30 horas/día (media) = 219 jornadas anuales	

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a los representantes del personal funcionario y laboral a los efectos de su difusión entre todo el personal de plantilla, así como a los jefes de departamento para su conocimiento.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, con la firma de la Secretaria a los solos efectos de hacer constar que la presente resolución se incorpora al libro de Resoluciones.

3

FIRMADO POR
El concejal de Personal-RRHH
Agustín Emilio Sales Latorre
09/11/2021

FIRMADO POR
El Responsable de Personal-RRHH
Manolo Palomino García
09/11/2021

ANEXO
CALENDARIO LABORAL 2022

Mes/Día	FESTIVIDAD
ENERO 1 sábado 6 jueves	 Año nuevo (1) Epifanía del Señor (2)
MARZO 19 sábado	 San José (2)
ABRIL 14 jueves 15 viernes 18 lunes	 Jueves santo (2) Viernes santo (1) Lunes de Pascua (3)
JUNIO 24 viernes	 San Juan (3)
AGOSTO 15 lunes	 Asunción de la Virgen (1)
SEPTIEMBRE 10 sábado	 Fiesta Local San Jaime (4)
OCTUBRE 12 miércoles	 Fiesta Nacional de España (1)
NOVIEMBRE 1 martes	 Todos los Santos (1)
DICIEMBRE 5 lunes 6 martes 8 jueves	 Fiesta Local Sta. Bárbara (4) Día de la Constitución (1) Día de la Inmaculada Concepción (1)

(1) Fiesta nacional no sustituible
(2) Fiesta nacional respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución
(3) Fiesta CC.AA. Valenciana
(4) Fiesta Local.